



GOBIERNO DE  
**CHILE**

FISCALÍA  
GEDEF  
FPA/LDS/CAU/NVA  
Ref. 316



045



Bosque Nativo, Bosque de Buena Ley.

RESOLUCIÓN N° 148

**ANT.: RESOLUCIÓN N° 123, DE 10 DE MARZO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA.**

**MAT.: COMPLEMENTA RESOLUCIÓN QUE ADJUDICA BONIFICACIONES A LOS BENEFICIARIOS DEL CONCURSO DEL AÑO 2009 DE LA LEY N° 20.283 SOBRE RECUPERACIÓN DEL BOSQUE NATIVO Y FOMENTO FORESTAL.**

**SANTIAGO, 31 MAR 2010**

**HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; el Decreto N° 11, de Agricultura, de 16 de marzo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 20 de mayo de 2006; la Ley N° 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; el Decreto Supremo N° 95, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura que fijó el Reglamento del Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo, y las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público del año 2009 de la Ley N° 20.283, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que el artículo 22 de la Ley N° 20.283 sobre Bosque Nativo y Fomento Forestal establece que habrá un fondo concursable destinado a la conservación, recuperación o manejo sustentable del bosque nativo, a través del cual se otorgará una bonificación destinada a contribuir a solventar el costo de las actividades comprendidas en dicha ley.

**SEGUNDO:** Que el artículo 24 de la Ley N° 20.283 sobre Bosque Nativo y Fomento Forestal señala que los recursos del fondo se adjudicarán por concurso público y que para postular, los interesados deberán presentar una solicitud de bonificación, acompañada de un proyecto de plan de manejo, que deberá detallar la o las actividades a realizar e identificar la superficie a intervenir.

**TERCERO:** Que de acuerdo a lo señalado en el considerando anterior, un mismo interesado podrá participar en nuevos concursos, con el fin de obtener una bonificación para una misma superficie, con el objeto de realizar otras actividades forestales definidas en el reglamento y que correspondan a un mismo literal, siempre que el monto de la bonificación a la que se postula, en conjunto con el de las que se hayan obtenido en otros concursos, no supere el monto máximo bonificable por hectárea señalado en los literales del artículo 22 de la citada norma legal.

**CUARTO:** Que considerando lo anterior, esta Corporación debe adjudicar las bonificaciones a los postulantes que hayan sido beneficiados en el proceso concursal establecido en la Ley N° 20.283 y regulado en su cuerpo reglamentario que lo norma.

**QUINTO:** Que en relación con lo ya expuesto y a lo indicado en la Orden Interna N° 3.841, de 16 de marzo de 2010, del Gerente de Desarrollo y Fomento Forestal y al Oficio N° 62, de 23 de marzo de 2010, de esta Dirección Ejecutiva, se han reprocesado los datos correspondientes a postulaciones presentadas en la Oficina Provincial de Chiloé de CONAF, las cuales luego de su análisis se concluyó que han cumplido con los requisitos para ser seleccionadas en el Concurso de la Ley de Bosque Nativo del año 2009.

**SÉPTIMO:** Que en virtud de los antecedentes aportados es necesario corregir la omisión en el reprocesamiento de los antecedentes aportados por los postulantes antes indicados y adjudicar las bonificaciones de los proyectos que a continuación de indican.

**RESUELVO:**

Complémentase la Resolución N° 123, de 23 de marzo de 2010, de esta Dirección Ejecutiva, que adjudicó las bonificaciones contempladas en el Concurso del Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo del año 2009, correspondiente a la Ley N° 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, a los siguientes beneficiarios:

Pequeños Propietarios Forestales:

a) ID 328/2009 aprobado Proyecto de Plan de Manejo Forestal Producción Maderera, en el Concurso de Pequeños Propietarios Forestales, presentado por Francisco Ricardo Cárdenas, destinado a ejecutar actividades para una superficie de 3,0 hectáreas, con un monto total de 13,59 UTM, más 0,9 UTM por concepto de ordenación, lo que hace un total de 14,49 UTM.

b) ID 645/2009 aprobado Proyecto de Plan de Manejo Forestal Producción Maderera, en el Concurso de Pequeños Propietarios Forestales, modalidad de postulación colectiva, presentado por Juan Benjamín Vidal, destinado a ejecutar actividades para una superficie de 2,0 hectáreas, con un monto total de 9,06 UTM, más 0,6 UTM por concepto de ordenación, lo que hace un total de 9,66 UTM.

Otros Interesados:

a) ID 323/2009 aprobado Proyecto de Plan de Manejo Forestal Producción Maderera, en el Concurso de Otros Interesados, presentado por Aquiles Belarmino Soto, destinado a ejecutar actividades para una superficie de 2,5 hectáreas, con un monto total de 9,85 UTM, mas 0,75 UTM por concepto de ordenación, lo que hace un total de 10,60 UTM.

b) ID 324/2009 aprobado Proyecto de Plan de Manejo Forestal Producción Maderera, en el Concurso de Otros Interesados, presentado por María Cristina Castoldi, destinado a ejecutar actividades para una superficie de 4,0 hectáreas, con un monto total de 15,76 UTM.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE**



Distribución:

- Dir. Ejecutiva
- Sr. Coordinador de Regiones
- Dirección Regional X
- Oficina Provincial Chiloé
- GEDEFF
- Fiscalía
- Of. de Partes